	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 2


**RESOLUCION DG-021
30 DE ENERO DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE
CAPACITACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
TRÁNSITO DEL QUINDÍO VIGENCIA 2024”**

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza 006 del 23 de noviembre de 1976 modificada por la Ordenanza 0029 del 20 de mayo de 2009, el Acuerdo De Consejo Directivo No.08 del 30 de septiembre de 2009, la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.22.3.8. Del Decreto 1499 de 2017, el Decreto 0000942 de 21 de octubre de 2016, el Decreto 000642 del 05 de diciembre de 2016, y el Acta de posesión N°012 del 01 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, en función de lo cual, las Entidades dentro del marco de las políticas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, deben formular los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.
2. Que, el artículo 2 del Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planos, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.
3. Que, el Decreto 1083 del 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público". En el Título 4, establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos. Define las competencias como "la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.
4. Que, el Decreto anteriormente descrito, suscribe en el Artículo 2.2.9.1, **Planes de Capacitación**. *Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales (...).*
5. Que, para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente expuesta, el área administrativa y financiera a través del proceso de Talento Humano del Instituto, efectuó el diagnóstico para identificar las necesidades de capacitación para la vigencia actual y elaboró el Plan Institucional de Capacitación.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 2

6. Que, es necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación según la normativa acorde con los lineamientos determinados en el mencionado Plan Nacional de Formación y Capacitación, para contribuir al desarrollo de los servidores públicos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, El Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para la vigencia 2024, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo.


ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



DRIEL ENOC ORTIZ DIAZ
 Director General

Elaboró: Gloria Elcy Rodas Jaramillo – Subdirectora Administrativa y Financiera 
 Revisó: Juan David Ospina Salcedo- Asesor Jurídico 